



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/ 3601

M E N S A J E 17/14

201402079-1

Montevideo, 09 MAY 2014

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONTADOR ECONOMISTA DANILO ASTORI

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Contra Almirante, por el Sistema de Selección dispuesto en los artículos 130 y 131 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y del artículo 12 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986, al señor Capitán de Navío (CP) don Julio Samandú, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

El artículo 98 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 facultó al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada a crear un cargo de Contra Almirante en el escalafón K "Personal Militar".-----

Esta es la primera oportunidad en que se solicita venia para ascender a un Capitán de Navío del Cuerpo de Prefectura, en mérito a la facultad surgida del artículo mencionado en el párrafo precedente que facultó al Poder Ejecutivo a crear un cargo de Contra Almirante sin especificar el Cuerpo al cual debiere pertenecer. Esta posición se sustenta además en que el artículo no modificó

el número de Contra Almirantes del Cuerpo General establecido en el artículo 22 de la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 -Orgánica de la Armada Nacional- en la redacción dada por el artículo 78 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.-----

En oportunidades anteriores el cargo de Prefecto Nacional Naval ha sido desempeñado por un Contra Almirante proveniente del Cuerpo General, pero esta es una oportunidad para designar un Oficial General del Cuerpo Prefectura, lo cual se condice con los cometidos establecidos en el artículo 22 antes referido.-----

Cabe destacar que es imperiosa la necesidad de designar un Contralmirante en la Prefectura Nacional Naval dadas las crecientes competencias de la misma en relación al control del área destinada a la exploración y explotación de la plataforma continental, la planta regasificadora, el futuro puerto de aguas profundas, el desarrollo fluvial y de puertos de nuestro país, las hidrovías, particularmente el tránsito en la hidrovía Paraguay - Paraná, entre otras.-----

La presente solicitud de venia, no obsta al encarecimiento solicitado a ese Cuerpo para la aprobación del proyecto de ley remitido con fecha 4 de noviembre de 2013 por el cual se modifican disposiciones de la citada Ley 10.808, creando un Cuerpo Único para la Armada Nacional.-----

En razón de ello, se solicita la venia para que en caso de ser otorgada, llenar la vacante de Contra Almirante



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

atendiendo específicamente a las necesidades del servicio,
dirigidas en esta ocasión a la Prefectura Nacional Naval.---

Por los fundamentos expuestos se solicita a ese Cuerpo
la consideración del presente Mensaje.-----

Saluda a usted muy atentamente;

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

